

ACTA PRELIMINAR DE ADMISIBILIDAD
Concurso
“MAS INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA ARICA Y PARINACOTA”
FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO - FRPD 2026

13 de julio de 2026

1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en las Bases del Concurso MAS INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA ARICA Y PARINACOTA”, del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo - FRPD 2026, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1975/2026, y conforme al cronograma dispuesto en el numeral 19.1 de dichas bases, se emite la presente Acta Preliminar de Admisibilidad.

La revisión de la admisibilidad fue realizada por la Comisión de Evaluación Técnica del concurso, designada mediante Resolución Exenta N° 2407, de fecha 22 de mayo de 2026 y su modificación Resolución Exenta N° 3167, de fecha 26 de junio de 2026, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y compuesta por los siguientes profesionales:

Titular	Suplente
Carolina Rojas Rone	Miguel Nina Yanarico
Eduardo Gajardo Vivanco	Rafael Arrepol Farfán
María Díaz Ponce	Jonathan Scott González

2. Antecedentes generales del proceso

- La iniciativa fue ingresada válidamente hasta las 17:36 horas del 18 de junio de 2026, dentro del periodo de postulación establecido.
- Resolución Exenta N°3343, de fecha 09 de julio de 2026, la cual autoriza que Folio N° 162264, sea revisado por un impedimento material producido por la configuración de la plataforma Fondos.gob.cl.

3. Resultado preliminar de admisibilidad

N°	Fecha y Hora de Envío	Nombre Iniciativa	Entidad postulante	Rut	Resultado Preliminar	Observaciones
1	18/06/2026 17:36:46 hrs.	Programa Estratégico Integral de Fomento a la Productividad e Innovación para Arica y Parinacota: Desarrollo de capacidades productivas en agricultura de zonas áridas, logística transfronteriza y transformación digital de MIPYMES.	Universidad de Chile	60.910.000-1	OBSERVADA	- Se presenta una carta institucional, cuando debería constar en documento notarial del instrumento que nombra al Representante Legal o delega poder al Representante Institucional, artículo 20.4, Antecedentes Técnicos de la Iniciativa. - No se adjunta documento notarial de copia íntegra y vigente del estatuto, acta constitutiva o documento equivalente. artículo 20.4, Antecedentes Técnicos de la Iniciativa. - Mantiene 13 profesionales descritos (Formulario N°4), faltando documento firmado de Pablo Navarro en Formulario N°5. - No presenta totalidad de certificados de título según Artículo 20.3 Antecedentes del equipo de trabajo, ítem Certificados de título de cada integrante del equipo de trabajo No se identifica título base de formación del profesional Amir Karbassi. - No presenta documentos que acrediten experiencia según Artículo 20.3 Antecedentes del equipo de trabajo. - No presenta totalidad de documentos que acrediten Jornada Laboral según Artículo 20.3 Antecedentes del equipo de trabajo. Falta acreditar Jornada Laboral: 02 profesionales; Juan Rivas y Rafael del campo.

						• Solo se acredita residencia en la Región de Arica y Parinacota 04 profesionales y se solicita el 50% del total de 13 miembros del equipo, según artículo 20.3, Antecedentes del equipo de trabajo. • No presenta el Plan de uso de bienes inventariables, Artículo 14.3.4 las iniciativas que contemplen gastos de inversión deberán acompañar obligatoriamente un Plan de Uso de Bienes • Las cartas describen de manera ambigua su participación en el plan de sostenibilidad. Las bases señalan que bases exigen que estos mecanismos sean "concretos y no declarativos" para asegurar la viabilidad del modelo de autosustentabilidad o cofinanciamiento futuro. Según artículos 17 y 20.6. • El Artículo 17 y 20.6 exige explícitamente que el documento debe: "Describir explícitamente el rol, responsabilidades y aportes comprometidos por cada actor, ya sean pecuniarios, no pecuniarios, técnicos, operativos o de otra naturaleza "Lo que no está representado en la carta presentada. • Formulario N°6, Presenta incumplimientos en los siguientes puntos: - Financiamiento de Personal Preexistente (Artículo 14.2.2.a): Las bases prohíben expresamente financiar con recursos FRPD a personas contratadas previamente por la institución. Sin embargo, el Formulario N°6 asigna honorarios FRPD a integrantes como Ricardo Contreras, Pablo Paredes, Claudia Paillalef y Valentina Avello, quienes cuentan con nombramientos o contratos vigentes en la Universidad de Chile. Lo mismo ocurre con el equipo de la UTA (Valdés, Rodríguez, Karbassi, Márquez)
--	--	--	--	--	--	--

						- Funciones Administrativas en el ítem de RR.HH. (Artículo 14.2.2.b): Se prohíbe imputar a Recursos Humanos pagos por "coordinación general, contabilidad o finanzas". El presupuesto incluye a la Coordinación Financiera y al Gestor Financiero en el ítem de RR.HH. (\$12.000.000 en total), lo cuales una clasificación errónea -Viáticos imputados incorrectamente (Artículo 14.4.8): Las bases establecen una prohibición expresa de imputar viáticos, traslados y alojamientos del equipo ejecutor al ítem de Gastos de Operación, ordenando que se carguen exclusivamente a Gastos de Administración. El formulario imputa \$20.000.000 por este concepto en Operación, lo cual constituye un incumplimiento grave -Riesgo de Exceder el Tope de Administración: Si se corrigiera el error anterior y se movieran los \$20 millones de viáticos al ítem de Administración (como exige el Art. 14.4.8), este ítem pasaría a sumar \$35.000.000 (11,6%), excediendo por mucho el límite legal del 5% establecido en el Artículo 14.5.2 • No presenta cotizaciones, Artículo 20.5 en caso de contemplarse Gastos de Inversión, la Institución deberá adjuntar, al momento de la postulación, al menos una cotización vigente por cada ítem presupuestario propuesto. • No se acompaña título habilitante suficiente en la iniciativa la cual sí contempla inversión y actividades en terrenos de terceros que requieren derechos habilitantes, los instrumentos jurídicos que acreditan dichos permisos no están incluidos en la
--	--	--	--	--	--	---

							postulación. Según el Artículo 19.5, la omisión de documentos obligatorios es causal de observación en la etapa de admisibilidad, y la institución tendrá 10 días para presentarlos; de lo contrario, la propuesta será declarada inadmisibile • Vinculación y respaldo territorial, Las cartas de apoyo no pueden ser declarativas como las adjuntas, artículo 20.6, antecedentes especiales.
--	--	--	--	--	--	--	---

4.- Reposición de Admisibilidad

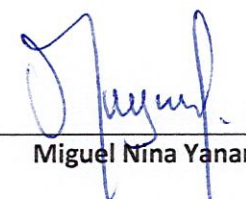
Las instituciones que hayan recibido observaciones podrán subsanarlas en un plazo de diez (10) días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la publicación de esta acta, Los archivos deben ser enviados al correo productividadydesarrollo@gorearicayparinacota.gov.cl en formato PDF y editable para los formularios N° 6 y 7, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta 1975/2026.

Para constancia firman:



Rafael Arrepol Farfan

RAFAEL ADRIAN ARREPOL FARFÁN
Rut: 13.414.948 - 5
Gobierno Regional
de Arica y Parinacota



Miguel Nina Yanarico

Miguel A. Nina Yanarico
17.115.701 - 3
Gobierno Regional de Arica y Parinacota



Jonathan Scott González

JONATHAN SCOTT GONZÁLEZ
16.227.267-1
Gobierno Regional de Arica y Parinacota